



**RESOLUCION No. CSJATR21-3497
04 de noviembre de 2021**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270/96, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) nombramiento.

Esta Corporación mediante Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, convocó a concurso de méritos, para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Barranquilla, y Administrativo del Atlántico.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270/96, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación. Mediante las Resoluciones No. CSJATR18-776 del 23 de Octubre de 2018 y CSJATR18-1038 del 20 de Diciembre de 2018, se decidieron sobre la admisión de los aspirantes al concurso. Posteriormente, En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, que se llevó a cabo el día tres (3) de febrero de 2019, el cual fue divulgado por esta Corporación, a través de la página web en la Convocatoria No. 4.

Que superadas todas las pruebas, mediante Resolución No. CSJATR21-1338 de fecha 21 de mayo de 2021, se publicó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16.

La Resolución No. CSJATR21-1338 de fecha 21 de mayo de 2021, fue notificada mediante su fijación en el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicó a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 al 31 de mayo de 2021. Contra las decisiones individuales procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación, que debían presentar los interesados por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación, esto es, hasta el día 16 de junio de 2021.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)





Dentro del término, esto es el 04 de junio de 2021, el señor PEDRO PASTOR BOLIVAR RIOS, identificado con cédula 1.129.516.682, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. CSJATR21-1338 de fecha 21 de mayo de 2021, a fin que se reconsiderara el puntaje en los factores Experiencia y Capacitación.

Mediante Resolución No. CSJATR21- 2376 de fecha 17 de agosto de 2021, este Consejo Seccional de la Judicatura, desató el recurso de reposición, en el cual se resolvió no reponer la decisión individual contenida en la Resolución No. CSJATR21-1338 de fecha 21 de mayo de 2021, que afectaba al señor PEDRO PASTOR BOLIVAR RIOS, y se concedió el recurso de apelación.

Mediante Resolución No. CJR21- 0526 de fecha 08 de octubre de 2021, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió el recurso de apelación interpuesto por el señor PEDRO PASTOR BOLIVAR RIOS, en la cual se decidió MODIFICAR el contenido en la Resolución CSJATR21-1338 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico publicó el Registro Seccional de elegible correspondiente al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de 6 de octubre de 2017, en lo que respecta al puntaje obtenido en el factor de experiencia adicional y docencia, y Confirmar en el factor Capacitación adicional.

La Resolución No. CJR21-0526 de fecha 08 de octubre de 2021, fue notificada mediante su fijación por el término de cinco (5) días hábiles, a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co. En consecuencia, el puntaje total de la etapa clasificatoria de la concursante es el siguiente:

Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de Conocimiento Escala de 300 a 600 Ptos	Prueba psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	TOTAL
1.129.516.682	BOLÍVAR RÍOS PEDRO PASTOR	600,00	162,50	100	50	912,50

En fecha 1° de junio de 2021, la señora MARIA AUXILIADORA BORNACELLI REDONDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.835.595, presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. CSJATR21-1338 de fecha 21 de mayo de 2021, a fin que fuera reconsiderado el puntaje asignado en los Factores Experiencia, Prueba De Conocimiento y Prueba Psicotécnica.

Mediante Resolución No. CSJATR21- 2391 de fecha 17 de agosto de 2021, este Consejo Seccional de la Judicatura, desató el recurso de reposición, confirmando el acto acusado y concediendo en el efecto suspensivo de apelación ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Mediante Resolución No. CJR21- 0526 de fecha 08 de octubre de 2021, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la señora MARIA AUXILIADORA BORNACELLI REDONDO, en la cual se decidió MODIFICAR el contenido en la Resolución CSJATR21-1338 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico publicó el Registro Seccional de elegible correspondiente al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de 6 de octubre de 2017, en lo que respecta al puntaje obtenido en los factores experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, y Confirmar en los restantes factores.



Así mismo, la Resolución No. CJR21-0526 de fecha 08 de octubre de 2021, fue notificada mediante su fijación por el término de cinco (5) días hábiles, a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co. En consecuencia, el puntaje total de la etapa clasificatoria de la concursante es el siguiente:

Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de Conocimiento Escala de 300 a 600 Ptos	Prueba psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	TOTAL
1.140.835.595	BORNACELLI REDONDO MARÍA AUXILIADORA	518,18	148,50	5,94	20	692,62

En consecuencia, una vez agotadas las etapas del concurso de méritos del proceso de selección, convocado por Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, y, resueltos recursos de reposición y apelación, corresponde a esta Corporación actualizar y modificar el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. CSJATR21-1338 de fecha 21 de mayo de 2021, de conformidad con las consideraciones de la presente resolución, el cual quedará así;

ARTÍCULO 1º: Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16 dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, así:

No.	Cedula	Nombre	Prueba de Conocimiento	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación	Total
1	55226004	AHUMADA RUIZ SANDRA PATRICIA	565,49	181,50	100	80	926,99
2	1129516682	BOLIVAR RIOS PEDRO PASTOR	600,00	162,50	100	50	912,50
3	72342488	HERRERA OLIVARES ANDREI	549,72	162,50	100	20	832,22
4	72333529	BURGOS FUENTES EDWIN ALFONSO	533,96	152,50	99,94	20	806,40
5	1083462134	FERNANDEZ POLO ALFONSO SEGUNDO	549,72	151,00	79	25	804,72
6	1140842647	GIAMMARIA BARRIOS DIANA MARGARITA	533,96	151,00	57,94	30	772,90
7	8487779	GARCIA POLO DAVID JOSE	455,10	172,50	100	40	767,60
8	1043870728	RUDAS FONTALVO GISELL	470,88	163,50	86,78	45	766,16
9	1129565376	CAMARGO VARGAS ERNESTO JOSE	439,34	163,00	99,94	25	727,28



10	1140825720	MENDOZA DÍAZ RENZO ANTONIO	518,18	145,00	43,11	20	726,29
11	8784356	BILBAO EBRATT JOHN EDDYE	470,88	148,50	100	5	724,38
12	32792559	PUELLO GOMEZ MARILUZ	407,81	165,50	100	50	723,31
13	104597293	DE LA HOZ GUERRA CARLOS ENRIQUE	502,41	153,00	40,89	20	716,30
14	32837020	REDONDO RUIZ KATIA MARGARITA	392,04	160,00	97,94	60	709,98
15	1129502731	CARRILLO ROLDAN SHARIB DAVID	423,57	158,50	67,56	60	709,63
16	32870464	TAIBEL ARROYO GLORIA MARIA	392,04	165,50	100	50	707,54
17	1044420653	PADILLA RANGEL JESUS ALBERTO	423,57	152,50	100	20	696,07
18	1140835595	BORNACELLI REDONDO MARIA AUXILIADORA	518,18	148,50	5,94	20	692,62
19	72358267	HASSELBRINCK ANDRADE RAFAEL ALBERTO	455,10	141,00	71,83	20	687,93
20	1045702174	ANIBAL BENDEK ALFONSO	423,57	156,00	73,72	20	673,29
21	1066512395	JIMÉNEZ CERRA ORLANDO JOSÉ	313,20	170,00	100	90	673,20
22	85270234	BELEÑO BAGGOS JORGE VICTOR	344,73	150,50	92,5	85	672,73
23	77029268	GUZMÁN NARVÁEZ EDWIN ANTONIO	376,26	145,00	100	40	661,26
24	1047337498	ARIZA SALCEDO VICTOR ERNESTO	344,73	161,50	100	50	656,23
25	55221043	NORIEGA VALLEJO ANGELICA MARINA	376,26	153,50	88,11	30	647,87
26	72433095	BALZA CORRALES GERSON JUNIOR	439,34	161,00	21,67	20	642,01
27	1129579353	URIELES LEAL JORGE ALBERTO	392,04	147,00	62,06	40	641,10
28	72222571	DIAZ PEREZ OSVALDO DANIEL	360,50	177,50	77,78	25	640,78
29	1098689801	LOPEZ MARTINEZ KAREN LIZETTE	344,73	179,00	91,39	25	640,12
30	1052942319	BARRETO LEZAMA ARLINE MARIA	376,26	153,00	70,61	40	639,87
31	1129520499	AREVALO SANABRIA CATERINE	360,50	155,00	100	20	635,50
32	1129487411	LLERENA MARTINEZ FAISY	313,20	160,50	100	50	623,70
33	1042432564	GUTIERREZ DE LEON DIAMANTINA DEL CARMEN	344,73	170,50	81,94	25	622,17



34	45545842	TORRES BERDUGO WENDY YURANIS	360,50	171,00	69	20	620,50
35	72265808	VARGAS ALVAREZ IRWIN ALEXANDER	360,50	158,00	100	0	618,50
36	72178085	COMAS OSPINA ALFREDO ENRIQUE	344,73	153,00	99,94	20	617,67
37	64574145	MONTES VERGARA MARGARITA MARIA	344,73	152,00	99,94	20	616,67
38	80770678	OSORIO ESPINOSA ANDRES FELIPE	328,97	171,50	93,61	20	614,08
39	72231787	REYES OCHOA JULIO CÉSAR	313,20	165,50	74,28	60	612,98
40	22712259	FLOREZ RUA YOHELA	344,73	137,50	100	30	612,23
41	1129536463	LOPEZ POLO WILFRIDO JOSE	328,97	169,50	86,44	25	609,91
42	91481230	TORRES SANTIAGO EDUARD VIRNEY	313,20	164,50	76,56	55	609,26
43	32690846	PULIDO BALLESTEROS MERY ASTRID	344,73	163,00	100	0	607,73
44	72357933	PACHECO RODRIGUEZ FREDYS DE JESUS	423,57	167,00	4,67	10	605,24
45	1140840470	DÍAZ BORRÉ ALBERTO ENRIQUE	376,26	159,00	28,11	40	603,37
46	1140834160	CAMARGO CAMACHO ADEMIR JAVIER	376,26	165,50	29,28	30	601,04
47	1140814463	VILLALOBOS GARCIA GUSTAVO ADOLFO	360,50	155,00	61,89	20	597,39
48	1140829788	GARIZADO TORO CARLOS ALFREDO	407,81	149,50	31,56	5	593,87
49	1003264830	ARISTIZABAL VILLA DANIEL RODRIGO	360,50	154,50	46,67	30	591,67
50	1143439344	BERDUGO SARMIENTO ANA PAOLA	360,50	157,50	32,44	40	590,44
51	1042434361	CERVANTES MEJIA MAIRA ALEJANDRA	360,50	142,50	60,22	20	583,22
52	1083559791	REALES BLANCO KAREN LIZETH	344,73	168,50	69,61	0	582,84
53	1045666301	SOLORZANO ACUÑA MAIRO	313,20	176,00	73,44	20	582,64
54	1143231211	PRIETO GOENAGA JORGE ENRIQUE	344,73	169,50	26,89	40	581,12
55	80760807	AVILA BOHORQUEZ OSCAR ANDRES	328,97	166,50	54,22	20	569,69



56	1129521664	CUENTAS HERNANDEZ RICARDO ENRIQUE	328,97	145,50	66,39	20	560,86
57	1136880561	RUIZ PEREZ DIEGO ARTURO	376,26	158,50	4,06	20	558,82
58	22655357	TORRES KARLA	313,20	157,00	68,06	20	558,26
59	32879269	PADILLA SUÁREZ JEANNELLY	313,20	155,50	68,78	20	557,48
60	1047340077	MEZA CHARRIS RONALD FARID	328,97	138,00	82,22	0	549,19
61	1052965154	ARIZA CONTRERAS JORGE ELIECER	360,50	150,50	11,78	20	542,78
62	73240758	MENESES URZOLA CRISTIAN RAOMIR	328,97	152,00	9,94	10	500,91

ARTÍCULO 2º: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento, y, en las oportunidades previstas en el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08- 4856 de 2008 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes siguiente en que se encuentre en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Esta resolución será notificada mediante su fijación en el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 4º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

CSJAT/CREV/AAPS